



PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES			
ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<b>Paso 1: Recepción de la denuncia</b>	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Dirección. El niño, niña, o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital de Quilpué. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Denunciar mediante Ordinario a PDI, Fiscalía o tribunales de familia, según corresponda. 4. Informar al Encargado de convivencia Escolar.	Inspector General u otro funcionario.  Inspector general  Directora. Directora.	Dentro de 24 horas
<b>Paso 2: Indagación de la situación y evaluación del o la estudiante.</b>	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante vulnerado, para resguardar la intimidad e integridad del estudiante, por parte de un profesional del equipo de orientación y el establecimiento.	Encargado de convivencia escolar. Orientadora - Psicólogo	Dentro de 48 horas
<b>Paso 3: Comunicación a los padres u apoderados</b>	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir. <b>(este paso no se llevará a cabo si en la evaluación (paso2), el estudiante vulnerado no será resguardado en su integridad)</b>	Encargado de convivencia escolar. Directora	Dentro de 48 horas
<b>Paso 4: Reporte de la investigación</b>	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño, niña o adolescente.	Encargado de convivencia escolar.  Orientadora - Psicólogo Inspector General	Dentro siete (7) días hábiles
<b>Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</b>	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración de oficio para denunciar la vulneración de derechos a la OPD, PDI, PPF o Tribunal de familia según corresponda.	Encargado de convivencia escolar. Directora	Dentro 24 horas



<b>Paso 6: Plan de intervención. Medidas de pedagógicas y psicosociales.</b>	1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Coordinadora académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, y otros recursos según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. b. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Orientador(a), con seguimiento mensual durante el semestre.	Encargado de convivencia escolar.  Coordinadora académica  Orientadora - Psicólogo	Dentro de 7 días hábiles
<b>Paso 7: Medidas internas.</b>	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.	Directora	Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de acoso